



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 14 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

4410

/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3533 de 01/09/2016 aprueba convenio Programa Desarrollo Recursos Humanos en APS con Municipalidad de Cabrero.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 20 de Julio de 2016, sobre Convenio Programa Desarrollo Recursos Humanos en APS.
- Dejase constancia que convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-035 Desarrollo RRHH res. 3533 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



POR ORDEN DEL
ALCALDE



SECRETARIO
MUSOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./CFM./esr.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA
DESARROLLO RECURSOS HUMANOS
EN APS - CON
MUNICIPALIDADES DE QUILACO Y
CABRERO.

003533

RESOLUCION EXENTA N° _____

LOS ANGELES, 01 SET. 2016

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 20 de Julio del 2016, sobre Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en APS, Capacitación y Formación, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de QUILACO y CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 20 de Julio del 2016, sobre Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en APS, Capacitación y Formación, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de QUILACO y CABRERO, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 1.800.000 y \$ 17.400.000, respectivamente, para financiar Diplomado de Salud Familiar (para Profesionales), Diplomado Ecografías Obstétricas para Matronas y Diplomado Herramientas Clínicas para la Atención de Adolescentes.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO



Distribución :

- Srs. Alcaldes de QUILACO y CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes